CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por su Presidente, Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº: 882.469, en su carácter de Presidenta de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA, nombrada por Acordada Nº: 1483 de fecha 16 de Diciembre del año 2020, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE , por una parte, y, por la otra, la firma INTECH S:R.L, con RUC Nº: 80026795-8, sede legal en Emiliano R. Fernández 3403 esquina Fortín Galpón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto, por el Sr. Luis Marciano Sosa con C.I Nº: 862.754, en su calidad de representante legal de la empresa; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº: 389689, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN" de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 79 de fecha 07 de Mayo del año 2021, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 389689.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id Nº: 389689, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 79 de fecha 07 de mayo del 2021.----------

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel: 3676.509

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº:	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Total -Mano de Obra / cambio de Repuesto / Insumo
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia trifásico de 450 kVA del Palacio de Justicia de Encarnación	Unidad	1	Evento	2.900.000
2	Servicio de Mantenimiento Preventivo del tablero de transferencia automática del generador de emergencia de 450 kVA del Palacio de Justicia de Encarnación	Unidad	1	Evento	750.000
3	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Cambio de placa electrónica de regulación de salida de tensión del módulo controlador DSE 6100	Unidad	1	Evento	1.300.000
4	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Cambio del motor de arranque con sus correspondientes piezas internas.	Unidad	1	Evento	600.000
5	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Cambio de correa del ventilador	Unidad	1	Evento	1.000.000
6	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Cambio de batería	Unidad	1	Evento	450.000
7	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Cambio de bornes del generador	Unidad	1	Evento	1.600.000
8	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Reparación de cano de escape	Unidad	1	Evento	195.000
9	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Cambio del sistema pre calentador de agua	Unidad	1	Evento	600.000
10	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Cambio del módulo de cargador de batería	Unidad	1	Evento	315.000
11	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Cambio de medidor de combustible del tanque	Unidad	1	Evento	400.000
12	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Cambio de mangueras del sistema de combustible	Unidad	1	Evento	200.000
13	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Cambio de filtro de combustible.	Unidad	1	Evento	400.000
14	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Cambio de filtro de aceite	Unidad	1	Evento	550.000
15	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Cambio de filtro de aire	Unidad	1	Evento	600.000
16	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Cambio del líquido refrigerante	Unidad	1	Evento	700.000
17	Servicio de Mantenimiento Correctivo - Cambio de aceite de motor	Unidad	1	Evento	750.000

Monto Mínimo Gs. 25.000.000.-
Monto Máximo Gs. 50.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo es de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).----------

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

Considerando la modalidad de plurianual del proceso, los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2.022 estarán supeditados a lo que establece el artículo 14 de la ley 2.051/03.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será hasta el 31 de Octubre de 2.022, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.----------

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA REPUBLICA

R TECH S.R.L.
RUC 80028795-8
Tel.: 676.509

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los Servicios/bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Funcionarios del Departamento de Administración de Contrato y Obras Civiles de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.----------

11.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12.MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº: 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16.SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 19 días del mes Julio y año 2021.---

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 21-07-2021.-

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

INTECH S.R.L.
RUC: 80028795-8
Tel.: 676.509